

Núm. de orden.	FECHAS			NOMBRES	PENAS		
	Años	Meses	Día		Horca	Garrote	Fusilados
990	1866	Junio.	28	D. Juan Valledor López.	»	»	1
991	»	»	»	Juan Bernardez Bande.	»	»	1
992	»	»	»	Vicente Estévez Capelo.	»	»	1
993	»	Julio..	2	Patricio Fernández.	»	»	1
994	»	»	»	Blas Díez.	»	»	1
995	»	»	»	Antonio López Ferrero.	»	»	1
996	»	»	»	Toribio Martín Prieto.	»	»	1
997	»	»	»	Enrique Soto.	»	»	1
998	»	»	»	José Arnau.	»	»	1
999	»	»	»	Francisco Álvarez Suárez.	»	»	1
1000	»	»	»	Julián del Río Raba.	»	»	1
1001	»	»	»	Gregorio Iglesias.	»	»	1
1002	»	»	»	Francisco Reyes Castél.	»	»	1
1003	»	»	»	Roque Seino Cuesta.	»	»	1
1004	»	»	»	José Guerrero Pardillo.	»	»	1
1005	»	»	»	Juan Arias Alonso.	»	»	1
1006	»	»	»	Faustino Martínez.	»	»	1
1007	»	»	»	Juan Fernández.	»	»	1
1008	»	»	»	Ángel Boyero.	»	»	1
1009	»	»	»	Esteban Pons.	»	»	1
1010	»	»	»	Manuel Rodelan.	»	»	1
1011	»	»	»	Juan Vega.	»	»	1
1012	»	»	7	Diego Merino Perdigones.	»	»	1
1013	»	»	«	Aniceto Toro.	»	»	1
1014	»	»	«	Pedro Gutiérrez.	»	»	1
1015	»	»	«	Félix Quijano.	»	»	1
1016	»	»	«	Antonio Osma.	»	»	1
1017	»	»	«	Bruno Pueyo.	»	»	1
1018	»	»	«	Manuel Sabadía.	»	»	1
1019	»	»	«	Francisco Rodríguez.	»	»	1
1020	»	»	«	Florentino García.	»	»	1
1021	»	»	«	Valentín Gómez.	»	»	1
1022	»	»	«	Valentín Olmedo.	»	»	1
1023	»	»	«	Antonio Fernández.	»	»	1
1024	»	»	«	Juan Ordoñez de Lara.	»	»	1
1025	»	»	«	Joaquín Fernández.	»	»	1
1026	»	Octubre	22	Atanasio Baquero Sánz.	»	1	»
1027	1867	Enero..	31	Vicente Sobrino Rodríguez.	»	1	»
1028	»	Febrero	1	Felipe Moro.	»	1	»
1029	»	»	»	Sebastián Fernández.	»	1	»
1030	»	»	»	Florentino Gómez.	»	1	»
1031	»	Julio..	10	Luciano Iniesta García.	»	1	»
1032	»	Agosto.	6	José Groba y Espiñeira. (Reo político)	»	1	»
1033	»	Octubre	26	Santiago Moreno Andrés.	»	1	»

Reos políticos

Núm. de orden.	FECHAS			NOMBRES	PENAS		
	Años	Meses	Día		Horca	Garrote	Fusilados
1034	1867	Octubre	26	D. Gabriel Pérez Aguado.	»	1	»
1035	1873	Enero..	15	Diego Soler Guiras.	»	1	»
1036	1874	Octubre	5	Julián A. Fernández. (Indultado).. .	»	»	1
1037	»	Dicbre.	22	Juan Fuentes.	»	»	1
1038	»	»	»	Miguel Felix Claver.. . . .	»	»	1
1031	»	»	»	Francisco Castillo.. . . .	»	»	1
1040	»	»	»	Joaquín Casas.	»	»	1
1041	1876	Enero..	31	Javiera Fernández.	»	1	»
1042	»	»	»	Mariana García Fernández.	»	1	»
1043	1877	Dicbre..	29	Pelayo Enrique Moltó Arenas.	»	1	»
1044	»	»	»	Antonio Aguilar Jiménez.	»	1	»
1045	1878	Agosto.	9	Angel Ursuá Ursuá.	»	1	»
1046	1879	Enero..	4	Juan Oliva Moncosi.	»	1	»
1047	1880	Enero..	28	Francisco Lahoz.	»	»	1
1048	»	Abril..	14	Francisco Otero González.	»	1	»
1049	»	Agosto.	11	José Antonio Alvarez Oliva.	»	1	»
1050	1888	Abril. .	11	Maria Pozuelo..	»	1	»
1051	»	»	»	Vicente Camarasa Sirera..	»	1	»
1052	»	»	»	Pedro Cantalejo.	»	1	»
1053	1889	Julio..	19	Higinia Valaguer.	»	1	»
1054	1895	Junio. .	5	Primitivo Clavijo Esbruy.	»	»	1

RESUMEN

	DE LOS CUALES FUERON								
	ASISTIDOS			INDULTADOS			EJECUTADOS		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
SIGLO 17.									
De 1687 á 1699. (13 años)	27	2	29	1	»	1	26	2	28
SIGLO 18.									
De 1700 á 1799. (100 años)	303	9	312	14	1	15	289	8	297
SIGLO 19.									
De 1800 á 1895. (96 años)	698	15	708	51	2	53	644	11	655
TOTALES.	1028	26	1049	66	3	69	959	21	980

MODO DE AMINORAR LOS CRÍMENES

La estadística criminal en España no dá hoy por fortuna el contingente tan considerable de desgraciados que con su desarreglada vida se engolfan en crímenes sangrientos y tristísimos, llenando los presidios é incurriendo en la pena capital, si se tiene en cuenta la que tenemos noticia por lo que de continuo publica la prensa de otras naciones de Europa.

Si en España tuvieramos la suerte que un gobierno previsor y humanitario declarara la educación forzosa de las familias, como estos tiernos vástagos fueran llevados temprano á los establecimientos de enseñanza, donde no tan solo aprendieran la lectura, escritura y aritmética; sino que se infiltraran en su ánimo las máximas de una sana moral que dirigiera desde sus primeros años el amor al prójimo y el, *no hagas á otro lo que no quieras para tí*, esta hermosa máxima del Evangelio, daría en la juventud ópimos frutos, cuyas ventajas que aportarían á la sociedad son muy difíciles calcular.

Los miles de niños que circulan por las calles y plazas rompiendo cristales, inventando diabluras, perdiendo el respeto á los mayores y usando un lenguaje asqueroso é inso-

ciable, es tal, que avergüenza sufrirlo y dá una idea completa de lo abandonada que se encuentra la educación popular, esto dá á la mayor edad los frutos que son de esperar.

Nadie calcula las ventajas que la sociedad tendría con crear estos séres honrados, y aunque no fuera más que el ahorro de los gobiernos en tener menos poblados los establecimientos penitenciarios y por último aminorar el espectáculo de una nación donde se repite más que lo que debiera la pena capital.

Los hombres que en su niñez han sido abandonados en medio del arroyo por las personas que debieron cuidar de ellos empiezan á dedicarse al juego, al robo y por último al crimen para sostener los vicios creados en su juventud.

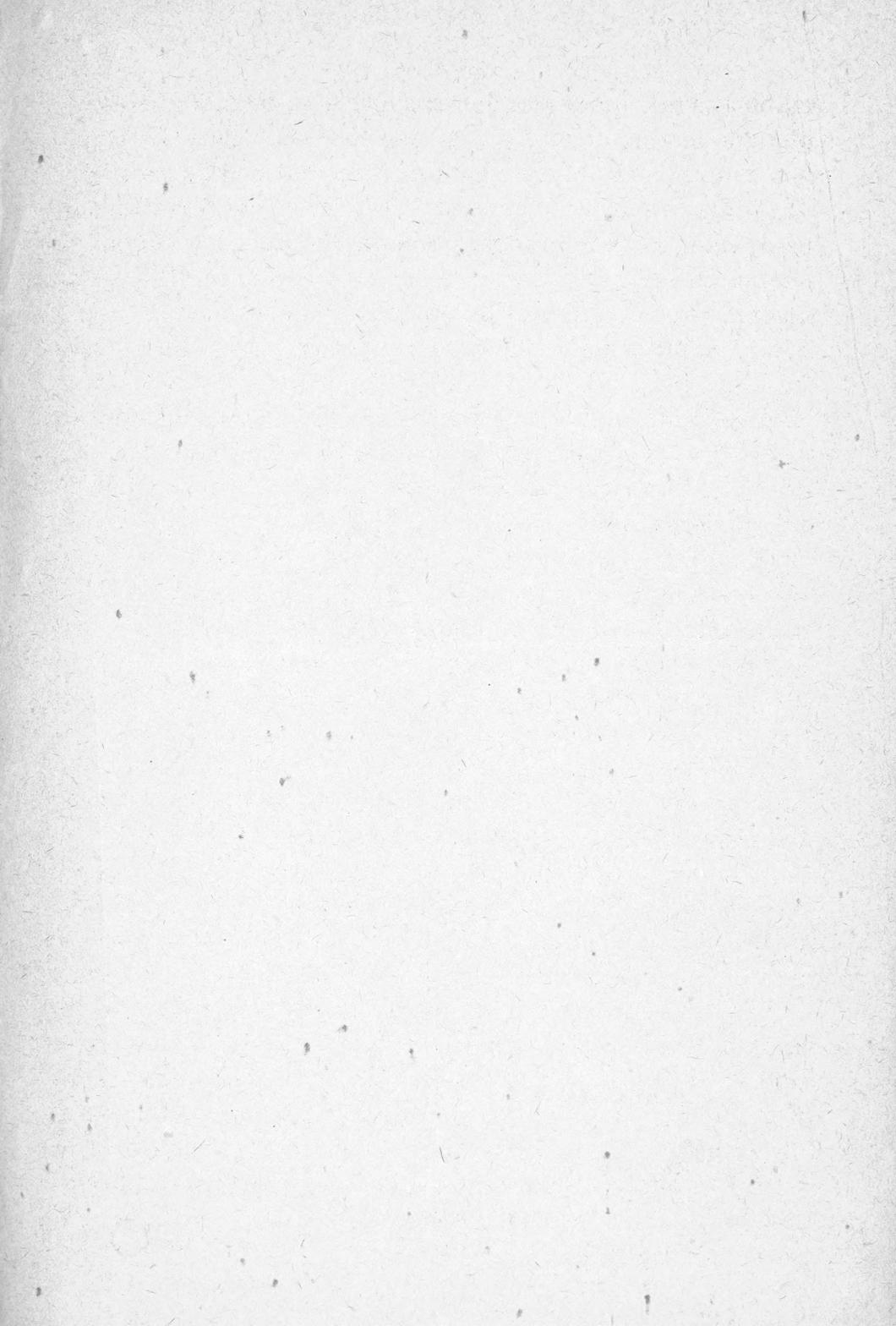
No diremos nada del alcoholismo: este vicio se ha desarrollado tanto en España y más desde que en mal hora se ha introducido en ella el amílico, que no hay más que ver hombres ébrios ó medio locos con propensiones á matar ó destruir: si fuéramos á averiguar uno por uno los crímenes que por esto se ejecutan, no sacariamos la menor parte.

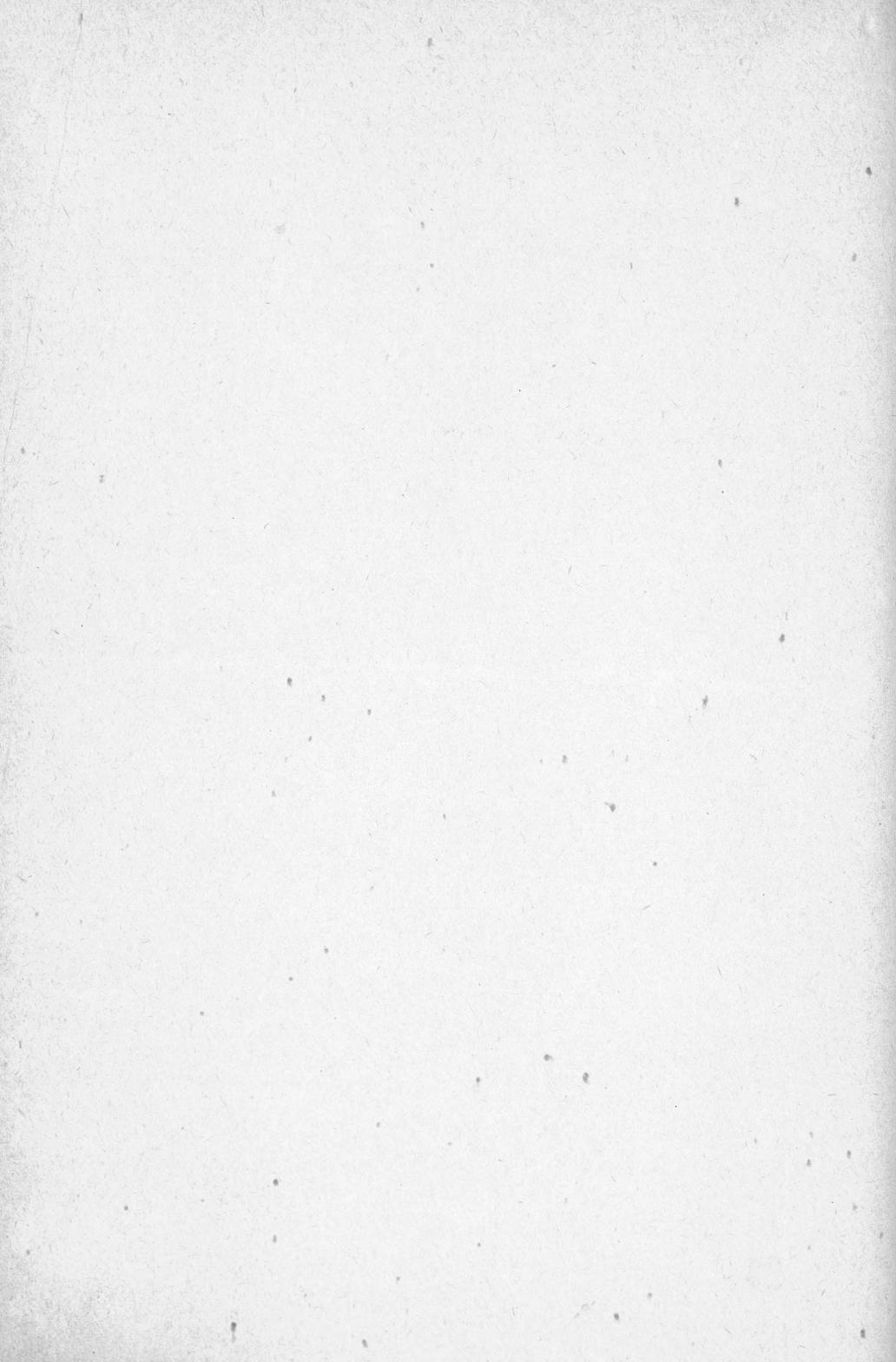
En las poblaciones agrícolas, éstos séres viciados causan los mayores daños, robando frutos, talando propiedades y todo lo peor que inventan sus malos instintos.

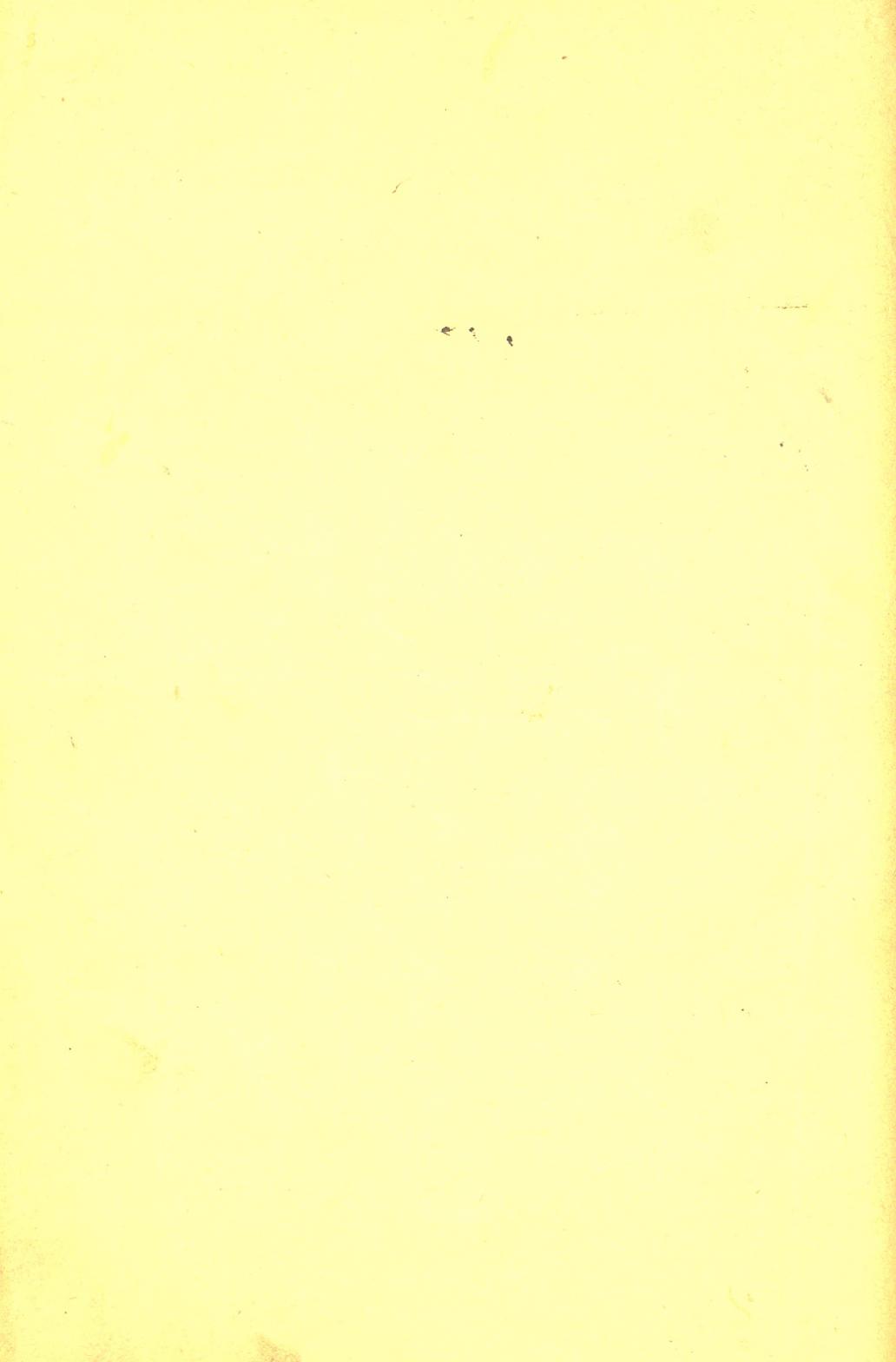
Los juegos del chito, las caras, la afición á las cartas y otros por el estilo los preparan á los juegos de azar y de aquí la propensión al robo del dinero, y todo esto tiene por origen los innumerables vicios de nuestros niños abandonados.

No nos cansaremos en recomendar á los gobiernos de España la educación forzosa, hasta no permitir se admita en ningún taller á jóvenes que no hayan cursado la primera Enseñanza para cuyo fin obtengan una patente que acredite han cursado ya los primeros deberes del hombre.

De este modo tendríamos una juventud más dispuesta, más moral, más instruida, y más apta y beneficiosa para la sociedad en general,







FELICIDAD DE MADRID, Y AUN DE TODA LA ESPAÑA.

6

ACLARACIONES ACERCA DEL MODO
DE REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Á ESTA CAPITAL,
EN SIETE MESES, Y CON SOLO UN MILLON DE GASTOS,
POR EL NUEVO Y ADMIRABLE PROCEDIMIENTO DEL
PRODIGIO CIENTÍFICO;

QUE CONSISTE EN COMBINAR DE TAL MODO LOS CONOCIMIENTOS FÍSICOS,
MATEMÁTICOS Y GEOLÓGICOS, QUE EL AGUA DESDE LAS NUBES DE LA ATMÓSFERA
SE DIRIJA Á LAS MINAS QUE SURTEN HOY DE AGUAS Á ESTA M. H. VILLA;

con sus importantes consecuencias, como son:

el que, apagada la sed de Madrid, se tendrá un sobrante de agua, tal, que podría emplearse en riegos, surtidores dentro y fuera de la Capital, baños públicos, lavaderos cómodos, y en conseguir la limpieza por corrientes de agua, evitándose los costosos, molestos é insalubres trenes de Sabatini.

Y si los caudales remanentes se empleasen en el ramo de aguas, *podrá llegar el caso de tener el EXCMO. AYUNTAMIENTO de esta CORTE un sobrante de fondos, tal, que pudiese extinguir sus inmensas deudas, establecer la navegacion desde Madrid á Lisbóa, y aun llegar á verificar el gran proyecto de la navegacion general de ESPAÑA; en virtud del cual, Madrid tendría comunicacion directa con el mar por los ocho puntos siguientes: Orio, Suances, Oporto, Lisbóa, Ayamonte, Sanlúcar de Barrameda, Alicante ó Guardamar, y Tortosa.*

POR

DON JOSÉ MARIANO VALLEJO,
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS, JUBILADO.

MADRID:

Imprenta GARRASAYAZA, propia del mismo autor. Calle de Leganitos, núm. 57. Año de 1845.

«Al siglo en que se haga mucho con poco, y no al en que se ejecuten con grandes gastos obras inútiles, es al que la posteridad agradecida reserva una gloria duradera.»

GERSTNER, *al fin de su Memoria sobre las grandes carreteras, los caminos de fierro y los canales de navegacion. Pág. 73 de mi Nueva construccion de Caminos de Fierro.*

«El hombre falta muchas veces al objeto que se propone, haciéndole buscar demasiado alto lo que está á su nivel.»

VALLEJO, párrafo 51 de este escrito.

«Segun los datos, que yo tengo, en los 34 años, que van de este siglo, se han gastado como unos 25 millones (por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid) en la busca y adquisicion de aguas; y el resultado ha sido una disminucion grande y progresiva de la cantidad de agua, hasta el punto de haber habido en el año anterior de 1833 solo 265 rs. de agua; es decir, que se han invertido 25 millones de rs. para producir una disminucion de 400 rs. de agua.»

VALLEJO. *Memoria sobre la separacion de la plata que contiene el plomo, páginas 261 y 262.*



ADVERTENCIA.

(I) *En un escrito intitulado «PROGRAMA LLAMANDO LICITADORES Á LA EMPRESA DE TRAJIDA DE AGUAS Á MADRID, PAPELES SOBRE EL PARTICULAR del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo etc. etc.» impreso de orden del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en febrero de 1845 (impresión de la Sociedad de operarios del mismo Arte, calle del Factor núm. 9), y que despues se ha insertado en las gacetas de 7, 8, 13 y 14 de abril del presente año de 1845, y en casi todos los periódicos de la misma época, se publican los acuerdos de la expresada Corporacion municipal, relativos al abastecimiento de aguas á esta M. H. Villa.*

(II) *En dicho impreso se habla, con mucho decoro, finura y delicadeza, de los trabajos que yo tengo hechos sobre tan importante materia; y el acuerdo, que se expresa en el número 1º, literalmente copiado, dice así: «1º La remision al Gobierno de S. M. con la recomendacion mas eficaz de los papeles del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo, analizados en este informe.» En lo cual se me hacia mucho honor.*

(III) *Los dos papeles analizados son: uno de 12 de enero de 1843, y el otro era de 3 de febrero de 1844; presentado por mí, á consecuencia de la invitacion del Excmo. Ayuntamiento, que se insertó en la Gaceta de 24 de enero de 1844; pero no se tuvo presente, ni se analizó la representacion que yo hice al Gobierno en 26 de marzo de 1843, que, con decreto marginal de 15 de abril del mismo año, se remitió por el Ministerio de la Gobernacion al Excmo. Sr. Gefe Politico para que informase, oyendo á la Excmo. Diputacion Provincial, y al Excelentísimo Ayuntamiento.*

(IV)

(IV) *La Excmo. Diputacion Provincial informó pronto y bien; pues manifestó que el millon, que, por todo gasto, presuponía yo para surtir de aguas á Madrid, empleando solo siete meses de tiempo, era muy poco en atencion á la importancia y utilidad del proyecto; y que, aunque fuese necesario gastar mas, se debía llevar á efecto.*

(V) *Este dictámen de la Diputacion Provincial, unido á mi citada representacion de 26 de marzo de 1843, lo pasó el Excmo. Sr. Gefe Politico al Excmo. Ayuntamiento en 9 de mayo del mismo año de 1843 para que informase. Y en todo el escrito, publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento en este año de 1845, é insertado en las espresadas gacetas y periódicos, no solo no se toma en consideracion, ni se analiza dicha representacion de 26 de marzo de 1843, sinó que, hablando de ella incidentalmente, se dice, que yo supongo que está á informe del Excmo. Ayuntamiento, como si no fuera cierto. El tratar de recuperar lo que esto podría menoscabar mi reputacion, y el deséo de satisfacer y desvanecer las objeciones, dudas, observaciones, dificultades ó reparos que se ponían en dicho impreso á mis asertos, me obligaron á formar en 6 de abril del presente año de 1845, una reverente y extensa representacion, y presentarla al Excmo. Ayuntamiento. En la cual, ante todas cosas le daba las gracias por el decoro con que me había tratado; luego, desvanecía cinco de las siete objeciones ó reparos que se habían puesto á mis dos escritos; y que no comprometían el secreto del procedimiento; y ofrecía en su párrafo 33 desvanecer las dos restantes en dos escritos iguales, que con el título de Aclaraciones acerca del modo de realizar el prodigio científico, podría yo leer uno, á presencia del Excmo. Ayuntamiento, ó de una comision de su seno, y otro individuo del Excmo. Ayuntamiento debería leer el otro al mismo tiempo, para ver si estaban conformes. Y concluida la lectura, recoger yo, para los usos que me pudiesen convenir, uno de dichos escritos, firmado por dos individuos del Excmo. Ayuntamiento, en que se espresase el día que yo lo había leído y ante quien, y que se rubricasen todas las hojas tambien por dos individuos del Excmo. Ayuntamiento; y el otro escrito, firmado y rubricadas las hojas por mí, que quedase en poder del Excmo. Ayuntamiento para los efectos que juzgase oportunos.*

(VI) *Esta precaucion era necesaria para asegurar yo la prioridad de mi invencion, y la propiedad del pensamiento: evitando el que otros se apoderasen de mis ideas, las presentasen como suyas, y con ellas hacerme guerra, como se ha verificado muchas veces; y mencionaba en dicha representacion tres casos ó plagios que se han verificado ya conmigo en el expediente sobre aguas.*

(VII) *El final de mi citada representacion estaba reducido á que*

el Excmo. Ayuntamiento fijase el dia en que yo podria leer mi papel de Aclaraciones; que se practicase todo lo conducente para encontrar mi representacion de 26 de marzo de 1843; y que se llevase á efecto la recomendacion á mi favor.

(VIII) *Acercas de ella resolvió el Excmo. Ayuntamiento lo que resulta del oficio que me pasó el Excmo. Sr. D. Fermin Arteta, Gefe Político de esta provincia, y es como sigue:*

«El Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa se ha enterado de la esposicion del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo fecha 6 de Abril último, que V.E. se sirvió dirigirlle con su comunicacion de 9 de dicho mes para los efectos que pudiesen convenir en el expediente general de traídas de aguas á esta Capital, y en cuya esposicion manifestando las observaciones y demás que se le ofrecen sobre los papeles y proyecto relativo al abastecimiento de aguas á Madrid, concluye con suplicar los tres puntos que espresa, y son relativos el 1º á señalar dia en que dicho Sr. Vallejo lea y entregue á la Corporacion municipal con las formalidades prevenidas en el párrafo 55 el escrito de aclaraciones, verificado lo cual decida el Ayuntamiento lo que le parezca conveniente acerca de si se ha de realizar ó no el proyecto de abastecer de aguas á Madrid por el procedimiento del prodigio científico. Se reduce el 2º punto, á que sin levantar mano se indague por medio de una sumaria, informacion ó cualquiera otro medio legal, el paradero de su escrito de 26 de Marzo de 1843: y es respectivo al 3º á que se lleve á efecto la remision acordada al Gobierno de S. M. con la recomendacion mas eficaz de los papeles de dicho Sr. Vallejo.—El Ayuntamiento, habiendose ocupado de este asunto, halla que si bien los trabajos y aclaraciones de tan celoso Profesor pudieran considerarse como fuera ya de sus atribuciones, puesto que acordó y realizó en Abril último la remision al Gobierno con la mas eficaz recomendacion de los papeles existentes en sus dependencias de dicho Sr. Vallejo, quedando completamente satisfecho en esta parte, porque ante el mismo Gobierno es donde parece deberían hacerse unas reclamaciones tan intimamente ligadas con los papeles remitidos, el Ayuntamiento sin embargo desoso de dar una

(VI)

»nueva prueba de consideracion á los nobles sentimientos del Sr. Vallejo,
»no encuentra inconveniente en que limitada la operacion á la lectura, co-
»tejo y entrega del papel de aclaraciones, se señale dia para verificarlo
»en sesion extraordinaria, y que atendida la gravedad del asunto, sin pro-
»ceder á su discusion, se adopte la instruccion conveniente. El Ayunta-
»miento entiende así mismo que sin necesidad de la sumaria que propo-
»ne el Sr. Vallejo, puede tambien quedar complacido respecto á su espo-
»sicion de Marzo de 45 porque el estravío de un papel de pequeño volu-
»men en dependencias donde entran y salen tantos diariamente, no ofre-
»ce motivo á no acompañarle circunstancias muy agravantes para un pro-
»cedimiento de esa especie que no bastaria solo para ello la voluntad del
»Ayuntamiento, si el Tribunal á quien compitiese no hallaba méritos y
»como en el animo del Sr. Vallejo no pueden caber resentimientos mez-
»quinos, sino la idea noble de que consten las razones ó proyecto desem-
»buelto en su precitada esposicion, se sale facilmente del paso con que
»remita al Ayuntamiento la copia de aquella que el mismo se presta á
»entregar en el segundo aparte del párrafo 55 de la esposicion que nos
»ocupa.=Es cuanto el Ayuntamiento puede manifestar á V.E. para su
»debido conocimiento y fines que estime oportunos.»

»Lo que traslado á V. S. I. para su inteligencia.

»Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1845.=
Fermín Arteta.=Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo.»

(IX) *A las tres horas de haberle recibido, contesté así:*

»Excmo. Sr.=A las cinco de esta tarde, he recibido el oficio que
V. E. se ha servido pasarme con fecha 16 del corriente, insertándome el
que le ha comunicado el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en 28 del
pasado, relativo á la esposicion que yo tenía hecha al mencionado Ayun-
tamiento en 6 de abril último, relativa al expediente de traída de aguas
á esta Capital.

»Enterado de su contenido, debo manifestar á V. E. que estoy pron-
to á pasar al Excmo. Ayuntamiento el dia y hora que se me designe, pa-
ra leer, cotejar y entregar á la Corporacion municipal con las formalida-
des prevenidas en el párrafo 55 de mi citada esposicion, el escrito de